

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

- 12** *DECRETO 205/2019, de 10 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural la pintura titulada “San Francisco”, atribuida a Francisco de Zurbarán.*

Mediante Resolución de 16 de octubre de 2015, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas (actual Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deportes), previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, resolvió denegar la exportación de la pintura titulada “San Francisco”, de Francisco de Zurbarán por tratarse de una obra autógrafa, reflejo de su última etapa y cuya temática franciscana está escasamente representada en las colecciones públicas españolas; vista la propuesta emitida por la Subdirección General de Protección y Conservación de la Dirección General de Patrimonio Cultural; considerando que la citada obra, merece ser declarada Bien de Interés Cultural por su valor histórico y artístico; la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 3 de diciembre de 2018, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la citada pintura.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (17 de diciembre de 2018), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados, al Ayuntamiento de Madrid y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 145473 y RBIC-2018-000013.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Durante el período de trámite de audiencia, se recibe informe del Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando indicando que habiéndolo tratado en la correspondiente Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico y aprobado por el Pleno de la Academia en su sesión del día 10 de diciembre de 2018, esta Academia se manifiesta conforme con la incoación del expediente de la obra citada, para la declaración como BIC, con la puntualización de que el lienzo debería figurar como “obra de taller de Zurbarán (Delenda), y no como una obra “atribuida”.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2018, durante el trámite de audiencia concedido, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros, con la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 3 de diciembre de 2018 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la pintura “San Francisco”, de Francisco de Zurbarán.

Asimismo, y tras debatir en el citado Consejo Regional la cuestión de si la obra ha de figurar como “atribuida” o “de taller” conforme propone la Academia de Bellas Artes de San Fernando, se ha considerado, tanto por las aportaciones de la mayor parte de los miembros que se han expresado al respecto como siguiendo el criterio de los especialistas en el pintor de referencia, mantener la obra como atribuida a Francisco de Zurbarán.

Igualmente, durante el período de trámite de audiencia se reciben tres escritos de alegaciones, los cuales son estudiados, incorporados al expediente y contestados, procediéndose

dose a tenor de sus conclusiones a la desestimación de totalidad de las alegaciones planteadas, sin que ello suponga una modificación sustancial del objeto de la declaración.

Por todo ello, se reitera la propuesta técnica inicial considerando la obra como atribuida a Francisco de Zurbarán.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.3 Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 2019,

DISPONGO

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural la pintura titulada “San Francisco” atribuida a Francisco de Zurbarán, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del presente Decreto.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se librará oportuna certificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero

El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de septiembre de 2019.

La Consejera de Cultura y Turismo,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

“DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN QUE MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL

A) Descripción del bien objeto de declaración

Denominación: San Francisco.

Denominación Accesorio: San Francisco en oración.

Autor: Francisco de Zurbarán (Fuente de Cantos, Badajoz, 1598-Madrid, 1664) (atribuida).

Escuela: Escuela Española.

Época: Siglo XVII.

Clase del bien: Pintura.

Técnica: Pintura al óleo.

Materia: Óleo sobre lienzo.

Medidas: 168 × 114 cm.

Estado de conservación: Bueno.

La obra objeto de consideración corresponde a una pintura atribuida al pintor extremeño Francisco de Zurbarán (Fuente de Cantos, Badajoz, 1598-Madrid, 1664), un óleo sobre lienzo que representa a San Francisco de Asís en oración.

Zurbarán se había formado en Sevilla entre los años 1614 y 1617, junto a un pintor escasamente conocido, Pedro Díaz de Villanueva. En dicho período también se formaban –en el Taller de Francisco Pacheco, Velázquez y Alonso Cano, pintores con los que hubo de mantener contactos. Tras su aprendizaje, regresó a Extremadura instalándose en Llerena a lo largo de once años, entre 1617 y 1628, llevando a cabo los primeros trabajos. Se sabe que contrató con un monasterio local la realización de una talla y pintura de una crucifixión, lo que le permitió acceder a los encargos artísticos de monasterios sevillanos.

En 1629 se instala en Sevilla para atender los compromisos adquiridos con órdenes religiosas, tanto de Sevilla como de otras provincias andaluzas. Zurbarán pasaría a ser el pintor de los monjes trabajando a lo largo de su trayectoria artística para numerosas órdenes, entre ellas, Cartujos, Capuchinos o Jerónimos, con la creación de series que ilustraban fielmente la vida monástica, siguiendo el deseo de dicha clientela. Demandada por la sociedad de la época, preservando siempre los rasgos distintivos que eran propios de su pintura, ejecutó otro tipo de pintura devocional como fueron vírgenes, jóvenes santas, bodegones de tipo religioso, así como Pintura Mitológica y de Historia.

Llamado en 1634 para trabajar en la corte madrileña, fue uno de los pintores que colaboró en la decoración del Palacio del Buen Retiro con Pintura Mitológica y de Historia. Esta colaboración le brindó la posibilidad de conocer la pintura italiana y flamenca directamente de las Colecciones Reales.

De nuevo en Sevilla, llevó a cabo trabajos de pintura considerados de plena madurez pictórica. A este período corresponde la realización de series para la Cartuja de Jerez (1637-1640) y el Monasterio de Guadalupe (1639-1645), con un lenguaje plenamente conformado. Su pintura se fue haciendo menos tenebrista y más colorista, en una época –la década de los cuarenta– en donde los encargos comenzarían a disminuir como consecuencia de la depresión económica que afectó duramente a Sevilla; esta situación le llevó a atender al creciente mercado colonial, ampliando para ello su obrador.

En Madrid permanecería desde 1658 hasta su fallecimiento, en 1664. En estos años, su pintura no pertenece tanto a series monásticas y sí a una temática devocional privada que resuelve con factura delicada y modelado suave, más intimista, influencia del entorno madrileño.

Zurbarán acudió a la representación de san Francisco frecuentemente. Después del Concilio de Trento y la veneración a los santos como modelo de salvación, el santo de Asís, fue un ideal a seguir por su vida ejemplar contemplativa, de austeridad, aislamiento y meditación. El pintor supo plasmar en el lienzo dichos valores, proporcionándole éxito entre las órdenes monásticas.

En la obra a considerar, el santo franciscano aparece en solitario, ocupando la mayor parte del lienzo, arrodillado y de perfil, girado levemente. La sobria figura muestra una actitud de recogimiento y oración, retirado en una gruta que se abre a un fondo de paisaje. Lleva el austero hábito de la orden, en el que se aprecian remiendos, mientras las manos entrelazadas dejan ver los estigmas. Eleva el rostro y la mirada, cargada de espiritualidad, con la

boca entreabierta y los ojos acuosos -visible frecuentemente en otros trabajos- con una expresión cargada de misticismo. Ante él, a modo de bodegón, el pintor dispone como altar improvisado una piedra, en donde a modo de bodegón sitúa un libro abierto, tal como se verá en otras de sus obras, apoyado en una calavera, con un claro significado del destino del hombre, tema de predilección en el barroco.

Destaca en la misma el modelado y dibujo, la creación de volumen, el juego de plegados del hábito, la cuidada y austera representación de los objetos y el naturalismo de rostro y manos, el uso de la luz cuyo tratamiento envuelve la figura del santo en un gran sentimiento de espiritualidad y misticismo, así como el tratamiento del color, restringido a tonalidades ocres.

En 1964, el historiador César Pemán proporciona los primeros datos sobre la obra, después de la fotografía que le fuera facilitada por el Archivo Mas de Barcelona. Pemán la consideró autógrafo y trazó su procedencia hasta finales del siglo XVII y principios del XVIII, cuando era propiedad de Francisco Ramírez de la Piscina (1665-1724).

Se barajó la posibilidad de que fuera una réplica. La investigadora Odile Delenda, que conocía la pintura de San Francisco a través de fotografía, la consideró obra de taller.

La selección de la obra para la exposición de Zurbarán celebrada en Ferrara (Italia), desde septiembre de 2013 a enero de 2014, dio lugar a que el lienzo se pudiera estudiar directamente; así se pudo apreciar la pincelada segura del artista extremeño, estimando la obra como autógrafo; dicha valoración fue confirmada por Delenda, considerada una autoridad en el conocimiento de la figura de Zurbarán.

El pintor acudió a la composición de San Francisco arrodillado en otras versiones. Entre ellas, el San Francisco -ca.1658- que atesora el Museo de Arte de San Diego, con la variante de introducir una pequeña cruz y estar ausente los estigmas. La pintura estuvo atribuida en principio a un seguidor de Zurbarán y tras la restauración, que dejó al descubierto la excelente calidad de la pintura, fue considerada obra autógrafo del pintor. Otra versión es el san Francisco del Museo de Arte de Indianápolis, que con anterioridad estuvo considerado obra del pintor extremeño y en la actualidad una excelente réplica de taller. La pintura mantiene también analogías con otros trabajos del autor, en donde el santo muestra las mismas actitudes en oración o meditación o en el tratamiento dado a los ropajes.

El cuadro de san Francisco es la obra de uno de los pintores más sobresalientes del Siglo de Oro español; con él muestra su talento artístico para representar la religiosidad y la mística, esencial en el arte español del siglo XVII. Sin fecha ni firma está considerada obra autógrafo, siguiendo una tipología y una temática franciscana habitual en Zurbarán pero escasamente representada en las colecciones públicas españolas.

B) Estado de conservación del bien y criterios básicos por los que deberán regirse las futuras intervenciones

La pintura se encuentra en buen estado de conservación; con motivo de la mencionada exposición celebrada en Ferrara (Italia) entre 2013 y 2014, el propietario permitió que se la inspeccionase pudiendo constatar su buen estado, así como valorar la calidad de pincelada, precisa y firme, propia del pintor, considerando el lienzo de destacado valor para el Patrimonio Histórico-Artístico.

Los criterios a aplicar en futuras restauraciones serán los de mínima intervención, diferenciación y reversibilidad.”

(03/30.289/19)

